



Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 02 de Junio del 2020



Firmado digitalmente por LECAROS CORNEJO Jose Luis FAU 20159981216 soft
Presidente De Sala Plena
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2020 11:59:28 -05:00

RESOLUCION CORRIDA N° 000002-2020-SP-CS-PJ

VISTO

El Decreto de Urgencia N° 063-2020, que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 063-2020, autoriza al Poder Legislativo, al Poder Judicial, así como a los Organismos Constitucionalmente Autónomos a afectar la planilla única de pagos por descuentos expresamente solicitados y autorizados, y de manera alternativa y excluyente, a suscribir acuerdos de reducción de ingresos mensuales provenientes de su cargo con los funcionarios y servidores públicos de las citadas entidades, orientadas a la entrega económica a que se refiere el artículo 5 a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos como consecuencia del COVID-19.

SEGUNDO: Que, dada la naturaleza y objeto de la citada autorización, los miembros de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, estiman pertinente y necesario realizar acciones que favorezcan su finalidad y contribuir con mitigar los efectos de la propagación del COVID -19.

En consecuencia, agotado el debate respectivo, y estando a los Acuerdos Nros. 6 y 7-2020 de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Sala Plena Virtual de la Corte Suprema de Justicia de la República del 01 de junio de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por unanimidad y por mayoría, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que se efectúe el descuento voluntario de las remuneraciones de las señoras juezas y señores jueces supremos titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, por el plazo de tres meses correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del año 2020, en un monto que será establecido por cada uno de los miembros de la Sala Plena, a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19, conforme a lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 063-2020; siendo la Gerencia General del Poder Judicial la encargada de viabilizar los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Invocar a las señoras juezas y señores jueces supremos provisionales, consideren adherirse al referido descuento voluntario.



Firmado digitalmente por MEDINA LOAIZA Jorge Javier FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.06.2020 11:59:28 -05:00





Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las señoras y señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Junta de Jueces Especializados convoquen a sesiones de Salas Plenas Distritales y Junta de Jueces, respectivamente, o en su defecto invoquen a los magistrados de sus Distritos Judiciales, a fin de que adopten los acuerdos o decisiones pertinentes, en relación a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 063-2020.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JLC/bmr

Lpderecho.pe

